MUNICIPIO DE TOLUVIEJO – SUCRE

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS TERRITORIAL

ACTA DE SESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTOS DE POSTERIORES BIENIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Proyecto: "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE"

Fecha: 06 octubre de 2026
Hora de inicio: 9:16 am - Hora de cierre: 10:03 am
Lugar: Alcaldía Municipal de Toluviejo – Sucre

1. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En el municipio de Toluviejo, departamento de Sucre, el seis (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026), siendo las 9:16 am horas, se reunió el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS Territorial, previa convocatoria y de conformidad con las disposiciones municipales que regulan su integración y funcionamiento. La sesión tuvo por objeto estudiar la solicitud presentada por el alcalde municipal para autorizar compromisos que afecten presupuestos de posteriores bienios del Sistema General de Regalías (SGR), destinados a completar la financiación del proyecto de mejoramiento en pavimento rígido de las calles del centro poblado Cienaguita.

Verificada la asistencia y constatada la existencia del quórum deliberatorio y decisorio conforme al reglamento o acto municipal aplicable, el presidente declaró instalada la sesión y dio apertura al estudio del asunto incluido en el orden del día.

2. ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Nombre	Cargo / calidad	Asistencia	Firma
Jorge Luis Salcedo Martínez	Alcalde Municipal – Presidente	Sí	
Cesar Gutiérrez Caldera	Secretario de Hacienda	Sí	
Juan Pablo Arroyo Romero	Secretario de Planeación	Sí	
Katherine Rodríguez	Oficina Jurídica	Sí	
Wendy Banquet	Jefa de Presupuesto	Sí	
Oscar Verbel	Contador Municipal	Sí	
Raúl Oliveros Guzmán	Jefe de Control Interno – invitado	Sí	

La Secretaría dejó constancia de la verificación del quórum con fundamento en la asistencia registrada y en las reglas aplicables al CONFIS Territorial. El jefe de Control Interno participó en calidad de invitado, sin perjuicio de las competencias y restricciones que le resulten aplicables.

3. ORDEN DEL DÍA

- Verificación del quórum e instalación de la sesión.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Presentación de la solicitud del alcalde municipal.
- Presentación del proyecto y de su estructura financiera.
- Revisión de los documentos técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales.
- Verificación de las condiciones legales y presupuestales para autorizar compromisos de posteriores bienios.
- Deliberación de los integrantes del CONFIS Territorial.
- Votación y adopción de la decisión.
- Proposiciones y varios.
- Lectura, aprobación y firma del acta.

Puesto a consideración, el orden del día fue aprobado por los integrantes presentes.

4. SOLICITUD SOMETIDA A CONSIDERACIÓN

El alcalde municipal presentó solicitud para autorizar compromisos que afecten presupuestos de posteriores bienios del SGR por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($947.761.238,75), correspondientes al bienio 2027–2028 y con cargo exclusivo a la Asignación para la Inversión Local (AIL).

La autorización solicitada tiene como finalidad complementar la financiación del proyecto identificado en esta acta.

5. IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO

Nombre: MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE.

BPIN: Por incorporar. Plazo estimado de ejecución: seis (6) meses.

Fuente / concepto	Valor	Naturaleza
SGR – Asignación para la Inversión Local (AIL), bienio 2025–2026	$501.590.985,25	Recursos del bienio vigente
SGR – Asignación para la Inversión Local (AIL), bienio 2027–2028	$947.761.238,75	Compromiso de posteriores bienios solicitado
SGR – Asignaciones Directas	$0,00	Sin participación en la financiación
TOTAL DEL PROYECTO	$1.449.352.224,00	Financiación 100 % con AIL

La estructura financiera cierra aritméticamente: $501.590.985,25 correspondientes al bienio 2025–2026, más $947.761.238,75 correspondientes al bienio 2027–2028, equivalen al valor total del proyecto de $1.449.352.224,00.

La distribución porcentual aproximada corresponde a 34,61 % con cargo al bienio 2025–2026 y 65,39 % mediante compromisos del bienio 2027–2028. Estas proporciones describen la estructura financiera y no sustituyen la programación presupuestal ni la certificación de disponibilidad de recursos.

6. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- Solicitud formal del alcalde municipal al CONFIS Territorial.
- Memoria técnica y financiera del proyecto y de la solicitud de autorización.
- Concepto técnico de la Secretaría de Planeación.
- Concepto financiero.

- Concepto jurídico.
- Certificación de la Secretaría de Hacienda sobre la composición financiera del proyecto.
- Certificación o soportes de apropiación vigente del bienio 2025–2026.
- Plan de Recursos del SGR y soporte de la proyección de la Asignación para la Inversión Local.
- Soportes de cálculo del límite aplicable del 50 %, saldos y cupo para compromisos de posteriores bienios.
- Flujo de caja y programación físico-financiera del proyecto.
- Presupuesto, cronograma y demás soportes técnicos del ciclo de inversión del SGR.

Los documentos relacionados se entienden examinados en la medida en que obren efectivamente en el expediente. Los soportes de proyección, apropiación, cupo y cumplimiento de límites deben estar expedidos o validados por la dependencia competente y conservarse como parte integral del trámite.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y PRESUPUESTALES

La decisión se enmarca, principalmente, en las siguientes disposiciones citadas en el expediente:

- Artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, relativo a la autorización previa por el CONFIS territorial de compromisos que afecten presupuestos de posteriores bienios del SGR, con conservación de la naturaleza bienal de los recursos y observancia de los límites aplicables.
- Artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, en particular las reglas relativas a contar con la autorización antes de abrir el proceso de selección cuando se afecten presupuestos de posteriores bienios.
- Artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, respecto de la financiación integral del proyecto cuando se requieren recursos de posteriores presupuestos bienales.
- Artículo 1.2.1.2.28 del Decreto 1821 de 2020 y parágrafo 1 del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, en lo que corresponda a proyectos que excedan el periodo de gobierno y requieran declaratoria de importancia estratégica.
- Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en cuanto resulte aplicable por la remisión normativa correspondiente del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020.
- Artículos 128 y 135 de la Ley 2056 de 2020, relativos al carácter bienal del presupuesto del SGR y al Plan de Recursos.
- Artículo 159 de la Ley 2056 de 2020, cuyo régimen excepcional no constituye la ruta utilizada en esta solicitud, estructurada bajo el régimen de compromisos futuros aplicable a la AIL.

La autorización del CONFIS constituye una condición dentro del trámite presupuestal, pero no equivale por sí sola a la viabilidad, priorización, aprobación o registro del proyecto, ni reemplaza la incorporación presupuestal, la designación del ejecutor, los registros, la contratación o las demás actuaciones que correspondan.

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES FINANCIERAS

Aspecto	Resultado	Soporte / observación
Competencia del CONFIS Territorial	Sujeta a verificación documental	Debe reposar el acto municipal aplicable y constancia del quórum.
Fuente del compromiso futuro	AIL	El compromiso futuro solicitado no incluye Asignaciones Directas.
Valor total y financiación	Cierre aritmético	$501.590.985,25 + $947.761.238,75 = $1.449.352.224,00.
Financiación mínima del 15 % en el bienio actual	Cumple aritméticamente	El 15 % del total del proyecto es $217.402.833,60; el componente AIL 2025–2026 es $501.590.985,25.
Límite del 50 % sobre proyección del Plan de Recursos	Requiere soporte oficial vigente	La proyección AIL 2027 consignada en el expediente es $1.895.522.477,50; el 50 % equivale a $947.761.238,75, igual al compromiso solicitado.
Plazo y bienios afectados	Bienio futuro identificado	El compromiso se refiere al bienio 2027–2028; el cronograma de seis meses debe ser consistente con la programación de caja y la ejecución prevista.
Exceso del periodo de gobierno	Verificar con cronograma aprobado	La conclusión debe sustentarse en fechas efectivas de inicio y terminación y en las reglas aplicables.
Concepto DNP por inversión nacional	Según expediente	Debe confirmarse si se configura el supuesto normativo que exige dicho concepto.
Disponibilidad y certificación de recursos futuros	Condición para actuaciones posteriores	La autorización no crea por sí misma disponibilidad ni sustituye certificaciones, programación e incorporación.

Para la verificación del límite del 50 %, se toma como referencia la proyección AIL para 2027 de $1.895.522.477,50 y su 50 %, equivalente a $947.761.238,75. La Secretaría de Hacienda debe certificar que esa proyección corresponde al Plan de Recursos vigente y que el límite es aplicable al compromiso en las condiciones concretas del expediente.

El 15 % del valor total del proyecto ($1.449.352.224,00) equivale a $217.402.833,60. La asignación AIL del bienio 2025–2026 ($501.590.985,25) supera ese umbral en términos aritméticos. Esta comparación no sustituye la acreditación presupuestal y jurídica exigible.

La programación mensual de caja deberá ser coherente con los hitos físicos, el proceso contractual, las actas de obra y los pagos estimados. La distribución temporal incluida en los documentos de planeación es una proyección y no constituye garantía de disponibilidad efectiva de recursos futuros.

9. CONSIDERACIONES DEL CONFIS TERRITORIAL

- Que el proyecto tiene por objeto mejorar mediante pavimento rígido las calles del centro poblado Cienaguita, municipio de San José de Toluviejo, Sucre, y registra un plazo estimado de ejecución de seis (6) meses.
- Que la estructura financiera presentada asciende a $1.449.352.224,00 y se financia exclusivamente con la Asignación para la Inversión Local del SGR, distribuida entre $501.590.985,25 del bienio 2025–2026 y $947.761.238,75 cuya autorización se solicita para el bienio 2027–2028.
- Que el valor de los compromisos de posteriores bienios sometido a consideración es de $947.761.238,75, sin afectación de Asignaciones Directas.
- Que el cumplimiento del límite del 50 % depende de la vigencia y aplicabilidad de la proyección del Plan de Recursos y debe quedar soportado por certificación de la Secretaría de Hacienda.
- Que la autorización debe preservar la identificación de la fuente y el bienio, y su utilización se sujeta a la programación, incorporación y registros presupuestales correspondientes.
- Que la autorización no reemplaza las etapas del ciclo de inversión del SGR ni las demás actuaciones técnicas, jurídicas, presupuestales y contractuales exigibles.
- Que antes de iniciar el proceso de selección que comprometa presupuestos de posteriores bienios debe encontrarse perfeccionada la autorización exigida por el régimen aplicable.

10. DELIBERACIÓN

Presentada la solicitud, los integrantes del CONFIS Territorial analizaron la finalidad del proyecto, el valor total, la fuente de financiación, la distribución entre el bienio vigente y el bienio futuro, los conceptos técnico, financiero y jurídico, así como los soportes presupuestales y de programación incorporados al expediente.

En el espacio deliberatorio se examinó que la financiación del proyecto se estructura con $501.590.985,25 de AIL para el bienio 2025–2026 y $947.761.238,75 de AIL para el bienio 2027–2028, para un total de $1.449.352.224,00. Se dejó establecido que no se solicitan compromisos futuros con cargo a Asignaciones Directas.

También se consideró la necesidad de mantener consistencia entre el flujo de caja, el cronograma físico-financiero, los hitos de ejecución, las actas y pagos estimados y la distribución de los recursos por bienio. La programación de caja deberá entenderse como instrumento de planeación y ajustarse a los soportes técnicos y presupuestales definitivos.

Los integrantes examinaron la proyección de AIL para 2027 reportada en el expediente, por $1.895.522.477,50, cuyo 50 % corresponde a $947.761.238,75. La validez de esa base de cálculo y el cupo aplicable deben estar respaldados por certificación vigente de la Secretaría de Hacienda.

Concluido el análisis, el Presidente sometió a votación la autorización de compromisos de posteriores bienios por el valor, fuente y bienio descritos en esta acta, junto con las condiciones financieras, presupuestales y legales señaladas.

11. DECISIÓN

Luego de la deliberación, el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS Territorial, en ejercicio de las competencias que le corresponden y con fundamento en los documentos y verificaciones que integran el expediente,

DECIDE

PRIMERO. Autorizar compromisos que afecten presupuestos de posteriores bienios del Sistema General de Regalías para complementar la financiación del proyecto "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE", hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($947.761.238,75), con cargo exclusivo a la Asignación para la Inversión Local y correspondiente al bienio 2027–2028.

SEGUNDO. Dejar constancia de que la estructura financiera total del proyecto asciende a MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.449.352.224,00), conformada por $501.590.985,25 de AIL del bienio 2025–2026 y $947.761.238,75 de compromisos del bienio 2027–2028. La participación de Asignaciones Directas es de $0,00.

TERCERO. Condicionar la utilización efectiva de los recursos futuros a la certificación y verificación de la proyección del Plan de Recursos, del límite aplicable, del cupo disponible y de las demás condiciones presupuestales y legales exigibles, así como a la programación, incorporación y registros que correspondan.

CUARTO. Disponer que la Secretaría de Hacienda conserve en el expediente los soportes de la composición financiera, la apropiación del bienio vigente, la proyección AIL, el cálculo del límite del 50 %, el cupo de compromisos futuros y la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los instrumentos presupuestales aplicables.

QUINTO. Disponer que la Secretaría de Planeación y las demás dependencias competentes adelanten las actuaciones que correspondan dentro del ciclo de inversión del SGR, sin que esta autorización sustituya la viabilidad, priorización, aprobación, registro, designación de ejecutor, incorporación presupuestal ni el procedimiento contractual.

SEXTO. Establecer que cualquier modificación del valor autorizado, de la fuente, del bienio afectado o de las condiciones esenciales de la autorización deberá ser objeto de revisión y de la actuación que corresponda conforme al régimen vigente.

SÉPTIMO. La autorización deberá anteceder a la apertura del proceso de selección cuando este afecte presupuestos de posteriores bienios, en los términos de la normativa aplicable.

12. RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Sometida la propuesta a consideración de los integrantes con derecho a voto, se registró el siguiente resultado:

Proposición sometida a votación	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
Autorizar compromisos futuros por $947.761.238,75, con cargo exclusivo a AIL del bienio 2027–2028, para el proyecto Cienaguita.	6	0	0

Resultado: propuesta aprobada. La Secretaría deberá completar el registro numérico de votos conforme al conteo efectuado durante la sesión y verificar su correspondencia con el quórum decisorio y las reglas de funcionamiento del CONFIS Territorial.

La autorización aprobada comprende exclusivamente $947.761.238,75 de AIL para el bienio 2027–2028; no autoriza compromisos con cargo a Asignaciones Directas.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

Agotado el punto de proposiciones y varios, no se incorporaron asuntos adicionales a la decisión financiera objeto de esta sesión. Cualquier observación complementaria que se haya formulado deberá quedar incorporada en la versión definitiva del acta, si aplica.

14. CIERRE, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Agotado el orden del día, el Presidente dio por terminada la sesión a las 10:03 am horas del seis (6) de octubre de 2026. La presente acta recoge la solicitud estudiada, la estructura financiera examinada, las consideraciones formuladas, la decisión adoptada y el resultado de la votación.

Leída la presente acta, fue aprobada por quienes intervinieron, y se suscribe para constancia. Los documentos de soporte relacionados deberán conservarse en el expediente del proyecto.

16. ANEXOS DEL EXPEDIENTE

- Solicitud formal del alcalde municipal al CONFIS Territorial.
- Memoria técnica y financiera.
- Concepto técnico de Planeación.
- Concepto financiero.
- Concepto jurídico.
- Certificación de Hacienda sobre la composición financiera del proyecto.
- Certificación o soporte de apropiación del bienio 2025–2026.
- Plan de Recursos del SGR vigente y soporte de la proyección AIL.
- Certificación o soporte del cálculo del límite del 50 % y del cupo aplicable para el bienio 2027–2028.
- Flujo de caja y programación físico-financiera coherentes con el cronograma de ejecución y pagos.
- Presupuesto y cronograma del proyecto.
- Demás soportes técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales del ciclo de inversión del SGR.

MUNICIPIO DE TOLUVIEJO – SUCRE

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONCEPTO FINANCIERO

SOPORTE PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN POSTERIORES BIENIOS DEL SGR

"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE"

CONTENIDO

1. OBJETO DEL CONCEPTO....3
2. ESTRUCTURA FINANCIERA....3
3. VERIFICACIÓN DEL CIERRE FINANCIERO....3
4. RECURSOS DEL BIENIO ACTUAL....3
5. RECURSOS DE POSTERIORES PRESUPUESTOS BIENALES....4
6. PROYECCIONES Y CUPO DE COMPROMISOS FUTUROS....4
7. CONSISTENCIA CON EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO....4
8. APROPIACIÓN MÍNIMA – REFERENCIA AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 819 DE 2003....4
9. FLUJO FINANCIERO....5
10. CONSIDERACIÓN SOBRE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA....5
11. CONCEPTO FINANCIERO....5
12. CERTIFICACIONES Y SOPORTES QUE DEBERÁN ANEXARSE....5

1. OBJETO DEL CONCEPTO

El presente Concepto Financiero tiene por objeto analizar, desde la competencia de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Toluviejo – Sucre, la estructura de financiación actualizada para el proyecto "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE", y servir como soporte técnico-financiero de la solicitud de autorización de compromisos que afectan presupuestos de posteriores bienios del Sistema General de Regalías, que será sometida a consideración del CONFIS Territorial.

El análisis comprende la estructura de fuentes, la apropiación prevista en el bienio actual, el monto de las obligaciones futuras y los soportes que deben acreditar la capacidad presupuestal y financiera. La conclusión definitiva queda condicionada a la verificación de los registros presupuestales, el Plan de Recursos del SGR, el cupo disponible para compromisos futuros y las certificaciones oficiales correspondientes.

2. ESTRUCTURA FINANCIERA

Fuente	Valor	Naturaleza
SGR – Asignación para la Inversión Local, según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$501.590.985,25	Apropiación vigente – Bienio 2025–2026
SGR – Asignación para la Inversión Local, según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$947.761.238,75	Compromiso futuro – Bienio 2027–2028

La estructura financiera actualizada presenta un valor total de $1.449.352.224,00 y contempla recursos del bienio actual por $501.590.985,25 y recursos de posteriores presupuestos bienales por $947.761.238,75, ambos con cargo exclusivo a la Asignación para la Inversión Local. No se incorporan Asignaciones Directas.

3. VERIFICACIÓN DEL CIERRE FINANCIERO

Concepto	Valor
Recursos del bienio actual	$501.590.985,25
Compromiso futuro – AIL 2027–2028	$947.761.238,75
TOTAL FUENTES	$1.449.352.224,00

VALOR DEL PROYECTO: $1.449.352.224,00. DIFERENCIA: $0,00.

La suma de las fuentes coincide con el valor total del proyecto, por lo que la estructura presentada se encuentra financieramente equilibrada en términos aritméticos.

4. RECURSOS DEL BIENIO ACTUAL

Para la financiación del proyecto se contempla una apropiación de $501.590.985,25 con cargo a la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías correspondiente al bienio 2025–2026.

La existencia, cuantía, disponibilidad y destinación específica de estos recursos deberá acreditarse mediante los documentos presupuestales y certificaciones expedidas por la dependencia competente, de conformidad con los registros oficiales del presupuesto del SGR.

Esta apropiación constituye el soporte financiero de la etapa inicial del proyecto y deberá guardar correspondencia con el flujo de caja y el cronograma de ejecución.

5. RECURSOS DE POSTERIORES PRESUPUESTOS BIENALES

El saldo requerido para completar la financiación del proyecto asciende a $947.761.238,75 y se plantea financiar mediante compromiso con cargo al bienio 2027–2028, exclusivamente con recursos de la Asignación para la Inversión Local.

Fuente futura	Valor	Participación sobre el total de VF
Asignación para la Inversión Local	$947.761.238,75	100,00 %

Los valores anteriores deberán ser confrontados con las proyecciones oficiales del Plan de Recursos del SGR, el presupuesto bienal correspondiente y el cupo disponible para asumir obligaciones futuras. Este concepto no sustituye la certificación oficial del cupo.

6. PROYECCIONES Y CUPO DE COMPROMISOS FUTUROS

La Secretaría de Hacienda incorpora al expediente el análisis de la proyección de la fuente AIL que permite verificar que el valor solicitado se encuentra respaldado por las proyecciones oficiales y dentro de los límites aplicables.

Para 2027, la proyección de la Asignación para la Inversión Local utilizada en el expediente asciende a $1.895.522.477,50. El 50 % de dicha proyección corresponde a $947.761.238,75, valor que coincide exactamente con el compromiso futuro AIL solicitado de $947.761.238,75.

Fuente	VF solicitado	Proyección 2027	Límite 50 %	Soporte
Asignación para la Inversión Local	$947.761.238,75	$1.895.522.477,50	$947.761.238,75	Plan de Recursos / certificación Hacienda

7. CONSISTENCIA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

La Secretaría de Hacienda deberá verificar que el monto, plazo y condiciones de los compromisos futuros sean compatibles con las metas plurianuales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en lo que resulte aplicable al régimen presupuestal del SGR y a las obligaciones que se pretendan asumir.

La verificación deberá quedar respaldada mediante certificación expresa que se incorpore al expediente del CONFIS.

8. APROPIACIÓN MÍNIMA – REFERENCIA AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 819 DE 2003

El artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 remite, para los compromisos con cargo a posteriores bienalidades allí regulados, a los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003. En consecuencia, el expediente deberá acreditar las condiciones que resulten aplicables.

Como referencia aritmética sobre el compromiso futuro AIL, el 15 % de $947.761.238,75 corresponde a $142.164.185,81. La apropiación actual AIL identificada para el proyecto asciende a $501.590.985,25, valor superior a dicho umbral.

Adicionalmente, el 15 % del valor total del proyecto ($1.449.352.224,00) corresponde a $217.402.833,60; la apropiación actual de $501.590.985,25 también supera este valor. La estructura actual, al estar conformada por una única fuente AIL, permite acreditar la correspondencia de fuente entre la apropiación vigente y el compromiso futuro.

La verificación operativa definitiva deberá atender las validaciones del SPGR y las certificaciones oficiales que integren el expediente, evitando imputar recursos de una fuente distinta de aquella que respalda el compromiso futuro.

9. FLUJO FINANCIERO

Fuente	Actual	Compromiso futuro	Total
Asignación para la Inversión Local	$501.590.985,25	$947.761.238,75	$1.449.352.224,00
TOTAL	$501.590.985,25	**$947.761.238,75**	$1.449.352.224,00

El flujo financiero deberá ser consistente con el cronograma físico-financiero y con la programación presupuestal del SGR. Los desembolsos deberán programarse de acuerdo con el avance de las actividades y la disponibilidad efectiva de recursos.

La estructura financiera actualizada identifica $501.590.985,25 del bienio actual (34,61 % del valor total del proyecto) y $947.761.238,75 como compromiso futuro (65,39 %). La distribución efectiva de pagos por mes no se presume a partir de estos porcentajes: deberá armonizarse con el flujo de caja detallado, las obligaciones contractuales, el cronograma físico-financiero y la disponibilidad efectiva de recursos.

10. CONSIDERACIÓN SOBRE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Desde la perspectiva financiera, la estructura actualizada permite identificar una única fuente de financiación para cubrir el valor total del proyecto: la Asignación para la Inversión Local.

La financiación se distribuye en $501.590.985,25 del bienio actual (34,61 % del total) y $947.761.238,75 de posteriores bienios (65,39 %). La autorización del compromiso futuro deberá estar respaldada por la proyección de la AIL, el cupo correspondiente y los registros presupuestales oficiales.

La presente conclusión financiera se formula sobre la base de los valores suministrados para la estructuración del proyecto y queda condicionada a la verificación documental de las cifras en los sistemas y registros presupuestales oficiales.

11. CONCEPTO FINANCIERO

Con fundamento en la información financiera suministrada y dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Hacienda, se emite CONCEPTO FINANCIERO FAVORABLE a la presentación ante el CONFIS Territorial de la estructura de financiación propuesta para el proyecto "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE", por valor total de $1.449.352.224,00.

El compromiso con cargo a posteriores bienios por $947.761.238,75 se encuentra planteado exclusivamente con cargo a la Asignación para la Inversión Local del bienio 2027–2028, y su viabilidad financiera queda condicionada a la certificación oficial del cupo disponible, la verificación de las proyecciones del Plan de Recursos, la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los registros oficiales del SGR y el cumplimiento de los demás requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Este concepto financiero no constituye por sí mismo autorización de compromisos futuros ni reemplaza la decisión que corresponde al CONFIS Territorial.

12. CERTIFICACIONES Y SOPORTES QUE DEBERÁN ANEXARSE

1. Certificación de apropiación y disponibilidad de los $501.590.985,25 correspondientes a la Asignación para la Inversión Local del bienio actual.
2. Plan de Recursos del SGR vigente.
3. Proyección oficial 2027 de la Asignación para la Inversión Local por $1.895.522.477,50.

4. Cálculo del límite del 50 % de la proyección AIL 2027, equivalente a $947.761.238,75, y su correspondencia con el compromiso futuro solicitado.
5. Certificación del cupo disponible para compromisos futuros con cargo a AIL.
6. Relación de compromisos futuros previamente autorizados con cargo a AIL, si existen.
7. Certificación de consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en lo aplicable.
8. Flujo de caja y cronograma físico-financiero.
9. Presupuesto detallado del proyecto.
10. Concepto jurídico sobre la procedencia de los compromisos futuros.
11. Concepto técnico de Planeación.
12. Los demás soportes financieros exigidos por el régimen del SGR y por los procedimientos internos del Municipio.

CESAR GUTIÉRREZ CALDERA
Secretario de Hacienda y Crédito Público
Municipio de Toluviejo – Sucre

MUNICIPIO DE TOLUVIEJO – SUCRE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MEMORIA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN POSTERIORES BIENIOS

PROYECTO DE INVERSIÓN
"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE"

Entidad territorial	Municipio de Toluviejo – Sucre
Proyecto	Mejoramiento en pavimento rígido de las calles del centro poblado Cienaguita
Fuente de financiación	Asignación para la Inversión Local – SGR (100%)
Valor total del proyecto	$1.449.352.224,00
Recursos del bienio actual – AIL	$501.590.985,25
Vigencias futuras – AIL	$947.761.238,75
Total vigencias futuras solicitadas	$947.761.238,75
Plazo de ejecución	Seis (6) meses
Bienio de afectación futura	2027–2028

CONTENIDO

1. OBJETO DEL DOCUMENTO 3
2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 3
3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN 3
4. NECESIDAD DE RECURRIR A VIGENCIAS FUTURAS 3
5. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO 3
6. VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS 4
7. MARCO NORMATIVO 4
8. ANÁLISIS DE LA FINANCIACIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS 4
8.1. Consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 4
8.2. Apropiación en la vigencia actual 4
8.3. Capacidad de financiación futura 4
8.4. Plazo de ejecución 5
8.5. Fuente única de financiación 5
9. FLUJO FINANCIERO 5
10. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN 5
11. CONCLUSIÓN 6
12. SOLICITUD AL CONFIS TERRITORIAL 6

1. OBJETO DEL DOCUMENTO

La presente Memoria Técnica y Financiera tiene por objeto sustentar ante el CONFIS Territorial del Municipio de Toluviejo – Sucre la solicitud de autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de posteriores bienios del Sistema General de Regalías – SGR, requeridas para garantizar la financiación integral del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento en pavimento rígido de las calles del centro poblado Cienaguita, en el municipio de San José de Toluviejo, Sucre".

La solicitud se estructura con fundamento en el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 y las disposiciones reglamentarias aplicables al Sistema General de Regalías, con la documentación técnica, financiera, presupuestal y jurídica que integra el expediente.

2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a una intervención de mejoramiento de la infraestructura vial mediante pavimento rígido en las calles definidas dentro del centro poblado Cienaguita, municipio de San José de Toluviejo, departamento de Sucre. La información técnica y financiera deberá guardar plena concordancia con la ficha del proyecto, estudios, diseños, presupuesto, cronograma físico-financiero y demás soportes que integren el expediente.

El valor total del proyecto asciende a $1.449.352.224,00, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Toluviejo ha identificado la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, seguridad vial y conectividad en el centro poblado de Cienaguita. La intervención busca mejorar las condiciones de tránsito y accesibilidad de la población y facilitar la movilidad asociada a las actividades sociales, institucionales y económicas del centro poblado.

La financiación se estructura de manera exclusiva con recursos de Asignación para la Inversión Local del SGR, tanto para el bienio actual como para el compromiso de recursos de posteriores bienios.

4. NECESIDAD DE RECURRIR A VIGENCIAS FUTURAS

Para la financiación del proyecto, el Municipio cuenta con $501.590.985,25 correspondientes a la Asignación para la Inversión Local del SGR en el bienio actual.

Dicha apropiación no cubre la totalidad del valor requerido para ejecutar el proyecto. En consecuencia, se solicita autorización para comprometer recursos de posteriores presupuestos bienales por $947.761.238,75, con cargo exclusivamente a la Asignación para la Inversión Local.

La solicitud de vigencias futuras tiene como finalidad garantizar la financiación integral del proyecto, de acuerdo con el flujo financiero, el cronograma físico-financiero y la programación presupuestal que se incorporen al expediente.

5. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO

Fuente de financiación	Modalidad	Valor	Participación
Asignación para la Inversión Local – SGR	Recursos del bienio actual	$501.590.985,25	34.61%
Asignación para la Inversión Local – SGR	Vigencias futuras 2027–2028	$947.761.238,75	65.39%
TOTAL	**Financiación integral**	**$1.449.352.224,00**	**100,00%**

La estructura financiera cierra matemáticamente en $1.449.352.224,00 y se encuentra integrada en un 100% por recursos de Asignación para la Inversión Local. No se incorporan recursos de Asignaciones Directas.

6. VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

El valor de las obligaciones que se pretende respaldar con posteriores presupuestos bienales asciende a $947.761.238,75, correspondiente exclusivamente a la Asignación para la Inversión Local para el bienio 2027–2028.

Fuente	Bienio	Valor solicitado
Asignación para la Inversión Local – SGR	2027–2028	**$947.761.238,75**

7. MARCO NORMATIVO

La solicitud se analiza principalmente a la luz del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, que regula la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de posteriores bienios con cargo, entre otras, a las Asignaciones Directas y a la Asignación para la Inversión Local. Esta disposición exige autorización previa del CONFIS territorial o del órgano que haga sus veces y conserva el carácter bienal de los recursos.

De acuerdo con el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, la autorización de compromisos de posteriores bienios se encuentra sujeta, entre otros aspectos, al límite temporal correspondiente al máximo de ejecución del proyecto y al límite de hasta el cincuenta por ciento (50%) de las proyecciones anuales del Plan de Recursos para la fuente respectiva.

También deberán considerarse las disposiciones del Decreto 1821 de 2020 relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión, la programación de recursos y la necesidad de contar con la autorización correspondiente cuando el proyecto requiera recursos de posteriores presupuestos bienales.

8. ANÁLISIS DE LA FINANCIACIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

8.1. Consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo

La Secretaría de Hacienda deberá certificar la consistencia del monto, plazo y condiciones de las obligaciones futuras con los instrumentos fiscales y presupuestales aplicables, en lo que corresponda al régimen especial del Sistema General de Regalías y a la fuente AIL.

8.2. Apropiación en la vigencia actual

La estructura propuesta contempla una apropiación actual de $501.590.985,25 con cargo a la Asignación para la Inversión Local. Frente al valor total del proyecto de $1.449.352.224,00, dicha apropiación representa aproximadamente el 34,61% del proyecto.

Como referencia aritmética, el quince por ciento (15%) del valor total del proyecto corresponde a $217.402.833,60. La apropiación actual de $501.590.985,25 supera dicho valor y equivale aproximadamente al 34,61% del costo total. La verificación jurídica definitiva deberá mantenerse armonizada con el concepto jurídico y presupuestal del expediente y con las validaciones que correspondan en el SPGR.

8.3. Capacidad de financiación futura

Para el bienio 2027–2028 se solicita comprometer $947.761.238,75 con cargo exclusivamente a la AIL. La proyección anual de AIL para 2027 utilizada como referencia asciende a $1.895.522.477,50; el cincuenta por ciento (50%) de dicha proyección corresponde exactamente a $947.761.238,75. Por tanto, el valor solicitado representa el 50,00% de la proyección anual AIL 2027.

La Secretaría de Hacienda deberá incorporar al expediente el Plan de Recursos vigente, las certificaciones y demás soportes que acrediten la proyección, el cupo y las condiciones de programación de los recursos futuros.

8.4. Plazo de ejecución

El proyecto contempla un plazo de ejecución de seis (6) meses. La programación financiera deberá guardar correspondencia con el cronograma físico-financiero y con la distribución de recursos entre el bienio actual y el bienio 2027–2028.

8.5. Fuente única de financiación

La financiación del proyecto se estructura exclusivamente con recursos de Asignación para la Inversión Local. Esta versión no contempla recursos futuros de Asignaciones Directas u otro tipo de fuente de financiación del SGR, por lo cual el flujo financiero, las certificaciones y la solicitud al CONFIS deberán reflejar una única fuente de financiación.

9. FLUJO FINANCIERO

La programación financiera se estructura en seis (6) meses y se divide entre la apropiación del bienio actual y los recursos de posteriores bienios. La distribución mensual deberá armonizarse con el cronograma físico-financiero definitivo.

Mes	% del total	Valor AIL	Bienio	Fase / actividad	Acumulado
1				Contratación / alistamiento	
2				Contratación / alistamiento	
3	9,55%	$138.444.377,67	2025–2026	Inicio y avance de ejecución física	$138.444.377,67
4	25,06% 6,37%	$363.146.607,58 $92.405.881,09	2025-2026 2027–2028	Ejecución física	$455.552.488,67
5	59,02%	$855.355.357,66	2027–2028	Ejecución física / cierre de obra	$855.355.357,66
6				Liquidación y cierre financiero	$1.449.352.224,00

Subtotal meses 1–2: etapa precontractual; mes 3: $138.444.377,67, correspondientes a recursos AIL del bienio 2025-2026; mes 4: $455.552.488,67, de los cuales $363.146.607,58 corresponden a recursos de AIL del bienio 2025-2026 y $92.405.881,09 corresponden a recursos de AIL del bienio 2027-2028; mes 5: $855.355.357,66, correspondiente a recursos AIL del bienio 2027–2028.

La distribución mensual anterior se presenta como programación financiera base para armonización con el cronograma físico-financiero y las condiciones contractuales definitivas. No constituye por sí misma certificado de disponibilidad, ordenación del gasto, autorización de pago ni disponibilidad automática de recursos futuros.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN

La estructura propuesta permite articular los recursos AIL disponibles en el bienio actual 2025–2026 por $501.590.985,25 con los recursos AIL que se proyectan comprometer para 2027–2028 por $947.761.238,75, garantizando una financiación integral del proyecto por $1.449.352.224,00. La financiación se estructura exclusivamente con recursos de la Asignación para la Inversión Local (AIL).

11. CONCLUSIÓN

Con base en la estructura técnica y financiera, el proyecto "Mejoramiento en pavimento rígido de las calles del centro poblado Cienaguita, en el municipio de San José de Toluviejo, Sucre" presenta un valor total de $1.449.352.224,00.

Para su financiación se cuenta con $501.590.985,25 de la Asignación para la Inversión Local correspondiente al bienio actual y se requiere gestionar autorización para comprometer $947.761.238,75 de posteriores presupuestos bienales, igualmente con cargo a la AIL.

La financiación propuesta es 100% AIL. El valor futuro solicitado equivale al 50,00% de la proyección anual AIL 2027 utilizada como referencia, cuyo 50% corresponde a $947.761.238,75. La procedencia definitiva de la autorización estará condicionada a la verificación de los requisitos jurídicos, presupuestales, financieros y técnicos aplicables, así como a las validaciones y registros correspondientes en el SPGR.

12. SOLICITUD AL CONFIS TERRITORIAL

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se solicita al CONFIS Territorial del Municipio de Toluviejo – Sucre estudiar y, de encontrarse acreditados los requisitos legales, reglamentarios, presupuestales, financieros y técnicos, autorizar la asunción de obligaciones que afecten posteriores presupuestos bienales del Sistema General de Regalías para financiar el proyecto.

El valor solicitado como compromiso de posteriores bienios asciende a $947.761.238,75, con cargo exclusivamente a la Asignación para la Inversión Local para el bienio 2027–2028.

JUAN PABLO ARROYO ROMERO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal de San José de Toluviejo – Sucre

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TOLUVIEJO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Fecha: 30 de Septiembre de 2026

El Secretario de Hacienda del Municipio de Toluviejo – Sucre, en ejercicio de sus funciones y con fundamento en la información presupuestal, financiera y del Sistema General de Regalías que obra en el expediente del proyecto,

CERTIFICA:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE
Entidad territorial	Municipio de Toluviejo – Sucre
Valor total del proyecto	$1.449.352.224,00
Plazo estimado de ejecución	Seis (6) meses
Finalidad de la certificación	Soportar el trámite de autorización de compromisos que afecten presupuestos de posteriores bienios del SGR

2. ESTRUCTURA FINANCIERA CERTIFICADA

Con base en la información financiera y las proyecciones del Plan de Recursos incorporadas al expediente, la estructura actualizada del proyecto es la siguiente:

Fuente	Vigencia / naturaleza	Valor	Participación sobre el total
Asignación para la Inversión Local	Apropiación vigente – 2025–2026	$501.590.985,25	34,61%
Asignación para la Inversión Local	Compromiso futuro – 2027–2028	$947.761.238,75	65,39%

TOTAL DEL PROYECTO: $1.449.352.224,00 – 100,00 %. La estructura financiera está conformada exclusivamente por recursos de la Asignación para la Inversión Local. No se incorporan recursos de Asignaciones Directas.

3. CERTIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN VIGENTE

Que para la financiación del proyecto se encuentra identificada una apropiación por valor de $501.590.985,25 con cargo a la Asignación para la Inversión Local, correspondiente al bienio 2025–2026 y destinada al proyecto, según los registros presupuestales y del SGR que deberán individualizarse en la versión definitiva de esta certificación.

4. CERTIFICACIÓN SOBRE LOS RECURSOS DE POSTERIORES BIENIOS

Que, de acuerdo con la información oficial disponible y sujeta a la verificación de los registros del Sistema General de Regalías, para completar la financiación del proyecto se proyectan compromisos con cargo al bienio 2027–2028 por valor de $947.761.238,75, exclusivamente con cargo a la Asignación para la Inversión Local.

Fuente	Valor futuro	Soporte
Asignación para la Inversión Local	**$947.761.238,75**	Plan de Recursos / programación SGR / certificación Hacienda

TOTAL COMPROMISO FUTURO: $947.761.238,75.

5. CONSISTENCIA DEL CIERRE FINANCIERO

Que la estructura financiera presentada permite cerrar matemáticamente el valor total del proyecto, así: $501.590.985,25 + $947.761.238,75 = $1.449.352.224,00.

La presente certificación financiera no constituye por sí misma autorización de compromisos futuros ni sustituye la competencia del CONFIS Territorial. Su finalidad es acreditar las condiciones financieras que sirven de soporte a la decisión que corresponda.

6. ANÁLISIS DEL REQUISITO DEL 15%

Tomando como referencia el valor de los compromisos futuros solicitados, equivalente a $947.761.238,75, el quince por ciento (15%) corresponde a $142.164.185,81. La apropiación vigente identificada para la misma fuente AIL asciende a $501.590.985,25, monto superior a dicho umbral.

Adicionalmente, el 15 % del valor total del proyecto, $1.449.352.224,00, corresponde a $217.402.833,60. La apropiación actual de $501.590.985,25 también supera este valor.

La estructura actual utiliza una única fuente de financiación —Asignación para la Inversión Local— tanto para la apropiación vigente como para el compromiso futuro. En consecuencia, la certificación identifica de manera independiente la fuente y el bienio de cada recurso, sin imputar recursos de una fuente diferente.

7. CONSISTENCIA CON EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Que, conforme a la información y proyecciones fiscales disponibles en la Secretaría de Hacienda, la operación deberá encontrarse incorporada y ser consistente con las metas y proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Toluviejo, en lo que resulte aplicable al régimen presupuestal del SGR.

8. LÍMITE DEL 50% DE LAS PROYECCIONES ANUALES DEL PLAN DE RECURSOS

De conformidad con el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, para las asignaciones allí previstas deberá verificarse que la autorización de compromisos con cargo a posteriores bienios no exceda el cincuenta por ciento (50%) de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos aplicables.

Para la Asignación para la Inversión Local, la proyección anual 2027 utilizada en el expediente asciende a $1.895.522.477,50. El 50 % máximo corresponde a $947.761.238,75.

Fuente	Proyección anual Plan de Recursos 2027	50% máximo	Compromiso futuro
Asignación para la Inversión Local	$1.895.522.477,50	$947.761.238,75	$947.761.238,75

El compromiso futuro AIL de $947.761.238,75 equivale al 50,00 % de la proyección anual AIL 2027 y coincide exactamente con el límite calculado de $947.761.238,75.

9. CONSISTENCIA CON EL PLAN DE RECURSOS Y PROGRAMACIÓN DEL SGR

La Secretaría de Hacienda certificará que el valor futuro se encuentra soportado en el Plan de Recursos y/o en los instrumentos oficiales de programación del Sistema General de Regalías, sin que esta certificación pueda interpretarse como garantía de recaudo superior a las proyecciones oficiales.

Plan de Recursos / documento soporte: 2. Plan de Recursos 2025–2034.
Periodo consultado: 2027.
Fuente / asignación: Asignación para la Inversión Local.

Proyección anual utilizada: $1.895.522.477,50.
Límite del 50 %: $947.761.238,75.
Compromiso futuro solicitado: $947.761.238,75.

10. SOSTENIBILIDAD DEL FLUJO FINANCIERO

Que el flujo de caja incorporado al expediente deberá reflejar la distribución de la financiación entre la apropiación vigente del bienio 2025–2026 y los recursos proyectados del bienio 2027–2028, y guardar correspondencia con el cronograma de ejecución, el cronograma de contratación y la programación de flujos registrada en los sistemas del SGR.

Cronograma de flujo utilizado: "Flujo de Caja y Programación Financiera del Proyecto – Soporte del Expediente para Autorización de Compromisos que afectan presupuestos de posteriores bienios del SGR".

Valor total del flujo: $1.449.352.224,00.

Distribución financiera por bienio: $501.590.985,25 (34,61 %) con cargo al bienio 2025–2026 y $947.761.238,75 (65,39 %) como compromiso futuro del bienio 2027–2028. La programación mensual de pagos deberá armonizarse con el flujo de caja detallado, el cronograma contractual y el cronograma físico-financiero definitivo.

11. CONCLUSIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Con base en los registros y documentos que deberán reposar en el expediente, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público emite CONCEPTO FINANCIERO FAVORABLE CONDICIONADO para continuar el trámite de autorización de compromisos que afecten presupuestos de posteriores bienios del SGR por valor de hasta $947.761.238,75, destinados exclusivamente a completar la financiación del proyecto identificado en la presente certificación.

La condición consiste en que, antes de la autorización definitiva y de asumir obligaciones con cargo a recursos futuros, se encuentre plenamente acreditado el cupo aplicable a la AIL, el límite del 50 % de la proyección anual del Plan de Recursos, la consistencia con el MFMP y el cumplimiento de las demás reglas presupuestales y del SGR aplicables.

La certificación se limita a la estructura financiera y a la proyección de la fuente AIL; no constituye autorización de vigencias futuras, disponibilidad presupuestal automática ni aprobación del proyecto de inversión.

12. RESPONSABILIDAD Y ALCANCE

La presente certificación se expide con fundamento en la información presupuestal y financiera disponible a la fecha de su expedición. Cualquier modificación del valor del proyecto, de sus fuentes, del cronograma, de las proyecciones del Plan de Recursos o de las condiciones presupuestales deberá ser objeto de nueva verificación y, si corresponde, de actualización de esta certificación.

CESAR GUTIERREZ CALDERA
SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Municipio de Toluviejo – Sucre

MUNICIPIO DE TOLUVIEJO – SUCRE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO TÉCNICO DE PLANEACIÓN
SOPORTE PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN POSTERIORES BIENIOS DEL SGR

"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE"

MUNICIPIO DE TOLUVIEJO – SUCRE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO TÉCNICO DE PLANEACIÓN
SOPORTE PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN POSTERIORES BIENIOS DEL SGR

"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE"

Concepto	**Información**
Entidad	Municipio de Toluviejo – Sucre
Dependencia que emite	Secretaría de Planeación e Infraestructura
Proyecto	Mejoramiento en pavimento rígido de las calles del centro poblado Cienaguita
Sector	Transporte / Infraestructura vial

Fuente	**Valor**	**Naturaleza**
SGR - Asignación para la inversión local, según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$501.590.985,25	Apropiación vigente – Bienio 2025-2026
SGR - Asignación para la inversión local, según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$947.761.238,75	Vigencia futura presupuestal – Bienio 2027-2028
TOTAL PROYECTO	$1.449.352.224,00	Financiación integral con recursos de la AIL con AIL

CONTENIDO

1. OBJETO 4
2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
3. NECESIDAD Y PROBLEMÁTICA 4
4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA 5
5. ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN 5
6. LOCALIZACIÓN Y POBLACIÓN BENEFICIARIA 5
7. ALCANCE DE LA PRIMERA ETAPA 6
8. CONSISTENCIA TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA 6
9. PERTINENCIA DE LAS VIGENCIAS FUTURAS DESDE LA PLANEACIÓN 7
10. CRONOGRAMA Y PLAZO 7
11. CONCEPTO TÉCNICO 7
12. RECOMENDACIONES 8

1. OBJETO

El presente Concepto Técnico tiene por objeto emitir pronunciamiento desde el ámbito de competencia de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Toluviejo – Sucre respecto de la pertinencia, necesidad, articulación territorial y consistencia técnica del proyecto denominado "Mejoramiento en pavimento rígido de las calles del centro poblado Cienaguita, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre", como soporte de la solicitud de autorización de vigencias futuras que será sometida a consideración del CONFIS Territorial.

El presente concepto se circunscribe a los aspectos técnicos y de planeación que corresponden a la dependencia. La verificación de disponibilidad presupuestal, capacidad financiera, cupo de vigencias futuras y procedencia jurídica será responsabilidad de las dependencias competentes, mediante los conceptos y certificaciones que integren el expediente.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a la intervención de la infraestructura vial del centro poblado del corregimiento de Cieneguita, en jurisdicción del municipio de Toluviejo, departamento de Sucre.

La intervención comprende las actividades, cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás componentes definidos en los estudios, diseños, presupuesto y documentos técnicos que soportan la estructuración del proyecto.

El alcance físico definitivo deberá corresponder estrictamente a los estudios y diseños aprobados y a la ficha técnica del proyecto, evitando incorporar obras o actividades que no se encuentren técnica y presupuestalmente soportadas.

3. NECESIDAD Y PROBLEMÁTICA

La intervención se fundamenta en la necesidad de mejorar las condiciones de la infraestructura vial del centro poblado de Cieneguita, particularmente en los tramos definidos. Las condiciones actuales de las vías objeto de intervención generan limitaciones para la movilidad y accesibilidad de la población y para el desarrollo adecuado de las actividades sociales, institucionales y económicas del centro poblado.

La pavimentación constituye una intervención orientada a mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial, accesibilidad y conectividad dentro del área objeto del proyecto.

La identificación detallada de la problemática, población afectada, población objetivo, localización, alternativas y demás elementos de diagnóstico deberá mantenerse concordante con la ficha MGA/BPIN y los estudios que hacen parte del proyecto.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde el punto de vista de planeación e infraestructura, la ejecución de la primera etapa resulta pertinente en la medida en que atiende una necesidad concreta de infraestructura vial identificada en el centro poblado de Cieneguita y permite concentrar los recursos disponibles y proyectados en una intervención definida y susceptible de ejecución.

La estructuración permite delimitar el alcance de la intervención y asociar los recursos requeridos con las obras previstas para la primera etapa, sin perjuicio de futuras intervenciones que puedan ser estructuradas de manera independiente de acuerdo con las necesidades del territorio y la disponibilidad de recursos.

El valor estimado del proyecto asciende a $1.449.352.224,00 y el plazo de ejecución previsto es de seis (6) meses, sujeto a la programación física y financiera definitiva.

5. ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

El proyecto deberá encontrarse articulado con los instrumentos de planeación municipal vigentes, particularmente con el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Toluviejo Avanza 2024–2027", en la línea, sector, programa, producto y meta que correspondan de acuerdo con la ficha de armonización y los instrumentos institucionales.

Para efectos de la versión definitiva del expediente, la Secretaría de Planeación deberá incorporar la identificación exacta de la línea estratégica, programa, producto, indicador y meta del Plan de Desarrollo a los cuales contribuye el proyecto. Estos datos no se incorporan en el presente concepto sin contar con la ficha oficial correspondiente.

La articulación deberá igualmente guardar coherencia con los instrumentos de ordenamiento territorial y con las determinantes aplicables al área de intervención, cuando corresponda.

6. LOCALIZACIÓN Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

El proyecto se localiza en el centro poblado del corregimiento de Cieneguita, municipio de Toluviejo, departamento de Sucre.

La población beneficiaria directa e indirecta, así como el número de habitantes, hogares, usuarios o demás unidades de medida pertinentes, deberá corresponder a la información oficial contenida en la ficha MGA/BPIN y en el diagnóstico del proyecto.

La Secretaría de Planeación deberá incorporar como anexo la certificación o soporte de localización y la información oficial de población beneficiaria utilizada para la estructuración del proyecto.

7. ALCANCE

Comprende exclusivamente los componentes de obra definidos en el presupuesto, estudios y diseños del proyecto. El alcance deberá permitir la ejecución integral y funcional de los tramos o componentes incluidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto aprobado.

Componente	Soporte
Intervención vial	Estudios y diseños del proyecto
Pavimentación	Presupuesto y especificaciones técnicas
Obras complementarias, si aplican	Diseños y presupuesto aprobado
Localización y tramos	Planos y levantamiento topográfico
Cantidades de obra	Memorias de cantidades y presupuesto

La relación anterior es de carácter estructural y deberá ser complementada con las cantidades y componentes definitivos del proyecto una vez se incorporen los documentos técnicos de soporte.

8. CONSISTENCIA TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

La Secretaría de Planeación considera técnicamente consistente que la primera etapa del proyecto sea estructurada con financiación exclusivamente con recursos de la Asignación para la Inversión Local, siempre que la fuente se encuentre legalmente habilitada, presupuestada o autorizada y exista correspondencia entre el flujo de recursos y el cronograma de ejecución.

Fuente	Valor	Naturaleza
SGR - Asignación para la inversión local, según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$501.590.985,25	Apropiación vigente – Bienio 2025-2026
SGR - Asignación para la inversión local, según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$947.761.238,75	Vigencia futura presupuestal – Bienio 2027-2028
TOTAL PROYECTO	$1.449.352.224,00	Financiación integral con recursos de la AIL

La estructura financiera actualizada cierra el valor total del proyecto y corresponde exclusivamente a recursos de la Asignación para la Inversión Local (AIL): $501.590.985,25 del bienio 2025–2026 y $947.761.238,75 como compromiso futuro del bienio 2027–2028. La procedencia presupuestal del compromiso futuro, la proyección oficial de recursos y el cumplimiento del límite aplicable deberán ser certificados por la Secretaría de Hacienda y analizados en el concepto jurídico correspondiente. La distribución por bienios no sustituye la programación mensual del flujo de caja.

9. PERTINENCIA DE LAS VIGENCIAS FUTURAS DESDE LA PLANEACIÓN

Desde la perspectiva de planeación, la utilización de recursos de posteriores presupuestos bienales se justifica cuando resulta necesaria para asegurar la financiación integral de un proyecto de inversión previamente estructurado, siempre que el cronograma físico-financiero, la programación de recursos y las autorizaciones presupuestales guarden correspondencia.

En el presente caso, la apropiación actual de $501.590.985,25 representa el 34,61 % del valor total del proyecto y constituye el componente financiero del bienio 2025–2026. El valor de $947.761.238,75, equivalente al 65,39 %, se plantea como compromiso futuro con cargo exclusivamente a la Asignación para la Inversión Local del bienio 2027–2028, sujeto a la autorización y a las certificaciones presupuestales correspondientes.

La autorización de vigencias futuras no modifica el alcance técnico del proyecto ni amplía por sí misma su plazo de ejecución; su finalidad es garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios conforme al esquema financiero aprobado.

10. CRONOGRAMA Y PLAZO

El plazo estimado de ejecución es de seis (6) meses. El cronograma definitivo deberá presentar correspondencia entre actividades, cantidades, avance físico, desembolsos y disponibilidad de recursos.

El flujo financiero deberá armonizarse con el cronograma físico-financiero y con los instrumentos presupuestales aplicables al Sistema General de Regalías.

11. CONCEPTO TÉCNICO

Con fundamento en la información técnica disponible y dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE a la estructuración y presentación ante el CONFIS Territorial de la solicitud de autorización de compromisos que afectan posteriores bienios del SGR asociada al proyecto "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE", por valor total de $1.449.352.224,00, sujeto a que el expediente definitivo cuente con los estudios, diseños, presupuesto, ficha MGA/BPIN, certificaciones y demás soportes exigibles.

El concepto favorable se refiere exclusivamente a la pertinencia y consistencia técnica y de planeación. No constituye certificación de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento definitivo sobre la procedencia jurídica de las vigencias futuras, materias que corresponden a las dependencias competentes.

12. RECOMENDACIONES

1. Verificar que la ficha MGA/BPIN, estudios, diseños, presupuesto y cronograma correspondan al mismo alcance.
2. Completar la identificación de la articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal, incluyendo línea estratégica, programa, producto, indicador y meta.
3. Anexar soporte oficial de localización y población beneficiaria.
4. Verificar la consistencia entre el presupuesto de obra y el flujo de caja.
5. Solicitar a la Secretaría de Hacienda la certificación de apropiación actual y el cálculo del cupo de vigencias futuras para la fuente AIL.
6. Solicitar concepto jurídico sobre la procedencia de la autorización y sobre el cumplimiento de los requisitos específicos aplicables a la estructura de financiación con una única fuente.
7. Obtener y anexar la autorización del CONFIS antes de la aprobación del proyecto cuando así corresponda conforme al régimen del SGR.

JUAN PABLO ARROYO ROMERO
Secretario Planeación e Infraestructura
Municipio de Toluviejo

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA PROCEDENCIA DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS DEL SGR

Proyecto:

"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE"

CONTENIDO

1. OBJETO DEL CONCEPTO....3
2. ANTECEDENTES RELEVANTES....3
3. PROBLEMA JURÍDICO....3
4. MARCO NORMATIVO APLICABLE....3
5. RÉGIMEN ESPECIAL DEL SGR Y NATURALEZA DEL TRÁMITE....4
6. COMPETENCIA Y ALCANCE DEL CONFIS TERRITORIAL....4
7. REQUISITOS JURÍDICOS Y PRESUPUESTALES APLICABLES....4
9. ANÁLISIS DEL REQUISITO DEL 15%....5
10. CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN FUTURA Y LÍMITE DEL 50%....5
11. EJECUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE GOBIERNO....5
12. INAPLICABILIDAD, EN PRINCIPIO, DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL ARTÍCULO 159....6
13. CONCEPTO JURÍDICO....6
14. RECOMENDACIÓN....6
15. CONCLUSIÓN FINAL....6
16. SOPORTE NORMATIVO CONSULTADO....7

1. OBJETO DEL CONCEPTO

El presente concepto tiene por objeto analizar, desde la perspectiva jurídica y presupuestal, la procedencia de asumir compromisos que afecten recursos de vigencias posteriores para financiar el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE", cuyo valor total asciende a $1.449.352.224,00.

El análisis se concentra en la utilización de recursos del Sistema General de Regalías (SGR), particularmente de la Asignación para la Inversión Local (AIL), y en la necesidad de articular la autorización de compromisos futuros con las reglas especiales del SGR y, en lo pertinente, con el régimen territorial de vigencias futuras.

2. ANTECEDENTES RELEVANTES

• El proyecto corresponde a una intervención de mejoramiento de infraestructura vial mediante pavimento rígido en las calles del centro poblado de Cienaguita, municipio de San José de Toluviejo.

• El valor total del proyecto asciende a $1.449.352.224,00.

• Para la financiación se identifica una apropiación actual de $501.590.985,25 con cargo a la Asignación para la Inversión Local.

• Se proyecta comprometer recursos posteriores por $947.761.238,75, igualmente con cargo a la Asignación para la Inversión Local para el bienio 2027–2028.

• El plazo de ejecución actualizado es de seis (6) meses.

• La autorización pretendida debe quedar condicionada a la acreditación documental de programación, cupo, proyección y demás soportes de la fuente AIL en los instrumentos oficiales del SGR y del municipio.

3. PROBLEMA JURÍDICO

¿Resulta jurídicamente procedente que el Municipio de Toluviejo adelante el trámite para asumir compromisos que afecten vigencias posteriores del Sistema General de Regalías para financiar el proyecto de mejoramiento vial de Cienaguita, utilizando una apropiación vigente y recursos proyectados exclusivamente de la Asignación para la Inversión Local, y cuáles son las condiciones que deben cumplirse antes de su autorización y de la aprobación/ejecución del proyecto?

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política	Principios de legalidad del gasto, planeación, competencia de las entidades territoriales y reglas presupuestales aplicables al manejo de recursos públicos.
Ley 819 de 2003, art. 12	Regula las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, en lo pertinente y en los términos en que el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 remite a sus reglas.
Ley 2056 de 2020, arts. 127 y 128	Establece la programación integral de los proyectos del SGR y el carácter bienal del presupuesto del Sistema.
Ley 2056 de 2020, art. 158	Regula los compromisos con cargo a presupuestos de posteriores bienalidades para determinadas asignaciones del SGR, entre ellas la Asignación para la Inversión Local, y exige autorización previa conforme a las reglas allí previstas.
Ley 2056 de 2020, art. 159	Contempla un régimen excepcional para compromisos futuros sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, en los eventos expresamente previstos por la ley.
Ley 2056 de 2020, art. 161	Establece reglas para comprometer bienes y servicios cuya recepción afecte presupuestos de posteriores bienios y para la apertura del proceso de selección

	cuando se afecten dichos presupuestos.
Decreto 1821 de 2020	Reglamenta el ciclo de los proyectos de inversión del SGR, su financiación, programación, aprobación, ejecución y condiciones cuando se requieren recursos de posteriores bienalidades.

5. RÉGIMEN ESPECIAL DEL SGR Y NATURALEZA DEL TRÁMITE

El análisis no puede efectuarse exclusivamente desde el régimen general de vigencias futuras. El proyecto se financia con recursos del SGR, sistema que posee reglas presupuestales especiales. La Ley 2056 de 2020 establece que el presupuesto del SGR opera con carácter bienal y que los proyectos deben incorporar integralmente los gastos asociados a su ejecución.

En consecuencia, la autorización de compromisos que afecten recursos de posteriores bienalidades debe entenderse como una actuación complementaria al ciclo presupuestal y de inversión del SGR, no como un mecanismo autónomo para disponer de recursos futuros sin que exista soporte en la programación y en el Plan de Recursos correspondiente.

Para el caso objeto de estudio, el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 resulta especialmente relevante en cuanto contempla para la Asignación para la Inversión Local la posibilidad de afectar recursos de posteriores bienalidades bajo las reglas allí establecidas, conservando el carácter bienal de los recursos.

6. COMPETENCIA Y ALCANCE DEL CONFIS TERRITORIAL

Debe distinguirse entre la competencia del CONFIS territorial y la competencia de la corporación de elección popular, en los eventos en que resulte aplicable el régimen territorial remitido por la Ley 2056 de 2020. El artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece reglas para las entidades territoriales respecto de vigencias futuras ordinarias, incluyendo la iniciativa del gobierno local y la aprobación previa del CONFIS territorial, así como la autorización de la corporación de elección popular cuando corresponda.

Por tanto, el CONFIS no debe presentarse como sustituto de la competencia que legalmente corresponda a otra instancia. Su actuación deberá documentarse dentro del procedimiento aplicable al SGR y a las reglas territoriales que resulten pertinentes, mientras que la decisión final deberá adoptarse por la instancia competente conforme al régimen jurídico aplicable.

7. REQUISITOS JURÍDICOS Y PRESUPUESTALES APLICABLES

Inicio de ejecución	La programación debe demostrar que el proyecto inicia y se ejecuta de manera compatible con los recursos del bienio actual y los compromisos autorizados para posteriores bienios.
Marco Fiscal de Mediano Plazo	El monto, plazo y condiciones de los compromisos deben guardar consistencia con los instrumentos fiscales aplicables, en lo que corresponda.
Apropiación en la vigencia actual	Debe acreditarse la apropiación vigente que respalda el inicio del proyecto y su correspondencia con la fuente de financiación futura.
Plan de Desarrollo	El proyecto debe encontrarse articulado con los instrumentos de planeación que resulten exigibles.
Competencia institucional	Debe encontrarse definida y documentada la competencia de cada instancia que intervenga en la autorización, aprobación, registro y ejecución.
Periodo de gobierno	La autorización debe observar las reglas aplicables al periodo de gobierno y, si existiera afectación más allá de este, deberán analizarse las condiciones especiales de importancia estratégica que correspondan.

8. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO

Fuente	Valor	Naturaleza
Asignación para la Inversión Local – vigencia actual	$501.590.985,25	Apropiación actual
Asignación para la Inversión Local – recursos futuros	$947.761.238,75	Compromiso proyectado 2027–2028
TOTAL	**$1.449.352.224,00**	**Financiación total – 100% AIL**

La estructura presenta cierre matemático: $501.590.985,25 + $947.761.238,75 = $1.449.352.224,00. La financiación es exclusivamente AIL.

El cierre aritmético no sustituye la certificación jurídica y financiera de la fuente. Antes de emitir el acto definitivo de autorización deberá verificarse que el valor futuro se encuentre soportado en el Plan de Recursos del SGR, en la programación presupuestal aplicable, en el cupo efectivamente disponible para compromisos futuros y en el flujo registrado para el proyecto.

9. ANÁLISIS DEL REQUISITO DEL 15%

Tomando como referencia el valor total del proyecto de $1.449.352.224,00, el quince por ciento (15%) corresponde a $217.402.833,60. La apropiación actual de AIL asciende a $501.590.985,25, por lo que, desde una perspectiva estrictamente aritmética, dicha apropiación supera el 15% del valor total del proyecto.

En el escenario existe una sola fuente de financiación: AIL. Por tanto, no se presenta la situación de concurrencia de fuentes que exigía definir cómo imputar una apropiación frente a un compromiso futuro que también incluya otras fuentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la acreditación jurídica definitiva deberá efectuarse con base en la interpretación y parametrización aplicables al trámite en el SGR y en los documentos oficiales de Hacienda y del sistema. La certificación financiera deberá identificar expresamente la fuente AIL, el valor de la apropiación actual y el valor del compromiso futuro.

10. CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN FUTURA Y LÍMITE DEL 50%

La proyección anual de la Asignación para la Inversión Local para 2027 utilizada en el expediente asciende a $1.895.522.477,50. El cincuenta por ciento (50 %) de dicha proyección corresponde a $947.761.238,75, valor que coincide exactamente con el compromiso futuro AIL solicitado para 2027–2028 por $947.761.238,75. En consecuencia, el valor futuro alcanza el límite de referencia del 50 %, sujeto a la certificación de Hacienda y a la validación de que la proyección citada sea la aplicable conforme al Plan de Recursos y a los registros oficiales del SGR.

El cincuenta por ciento (50%) de dicha proyección corresponde a $947.761.238,75, valor que coincide exactamente con el compromiso futuro AIL solicitado para 2027–2028 por $947.761.238,75.

En consecuencia, el valor proyectado para posteriores bienios se encuentra estructurado dentro del límite de referencia del 50% de la proyección anual de la fuente AIL utilizada para el análisis. La acreditación definitiva deberá constar en la certificación de Hacienda y en los soportes oficiales del Plan de Recursos y del SPGR.

11. EJECUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE GOBIERNO

El proyecto tiene un plazo de seis (6) meses. Con la programación actualmente planteada, el proyecto se encuentra proyectado para ejecutarse dentro del periodo de gobierno municipal 2024–2027.

En principio, no se advierte la necesidad de acudir al régimen especial aplicable a proyectos que excedan el periodo de gobierno y requieran declaratoria de importancia estratégica. No obstante, esta conclusión debe mantenerse armonizada con la fecha real de autorización, contratación, inicio y terminación de la ejecución.

12. INAPLICABILIDAD, EN PRINCIPIO, DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL ARTÍCULO 159

Con la información disponible, el proyecto cuenta con una apropiación vigente de $501.590.985,25 y se estructura con financiación en la vigencia actual. Por ello, no se identifica, en principio, la necesidad de acudir al régimen excepcional del artículo 159 de la Ley 2056 de 2020, destinado a los eventos expresamente definidos por dicha disposición para compromisos futuros sin apropiación en el presupuesto del año de autorización.

La ruta definitiva deberá quedar respaldada por Hacienda y Planeación una vez se determine la ruta presupuestal exacta y la naturaleza de las apropiaciones registradas en el SGR.

13. CONCEPTO JURÍDICO

Con fundamento en las disposiciones analizadas, se considera JURÍDICAMENTE PROCEDENTE CONTINUAR EL TRÁMITE de autorización de compromisos que afecten recursos de posteriores bienalidades del SGR para financiar el proyecto de mejoramiento vial de Cienaguita, siempre que se acrediten previamente los requisitos legales, presupuestales, financieros y del ciclo de inversión del SGR señalados en este concepto.

La procedencia no debe entenderse como una autorización automática ni como certificación de disponibilidad futura. La estructura de $947.761.238,75 con cargo exclusivamente a la Asignación para la Inversión Local deberá ser validada por la Secretaría de Hacienda con base en el Plan de Recursos, la programación presupuestal, el cupo disponible y los registros oficiales del SGR.

La eliminación de las Asignaciones Directas simplifica la estructura financiera del trámite, pues la apropiación actual y el compromiso futuro se encuentran concentrados en la misma fuente AIL. En consecuencia, la documentación financiera, el flujo de caja, la solicitud al CONFIS y los soportes del proyecto deberán mantener esa única fuente sin introducir valores o compromisos de Asignaciones Directas.

14. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Municipio continuar con el expediente de compromisos de posteriores bienios y presentar al CONFIS un paquete integral compuesto, como mínimo, por la Memoria Técnica y Financiera, la Solicitud de Autorización al CONFIS, el Concepto Técnico, el Concepto Financiero, el presente Concepto Jurídico, la Certificación de Hacienda, el Flujo de Caja y los soportes técnicos, presupuestales y del ciclo del proyecto de inversión del SGR.

Una vez adoptada la decisión correspondiente por la instancia competente, deberá continuarse con el trámite de aprobación, registro, programación y ejecución del proyecto de conformidad con la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, las normas presupuestales territoriales y las disposiciones de contratación pública aplicables.

15. CONCLUSIÓN

CONCEPTO FAVORABLE. Desde el punto de vista jurídico, no se advierte impedimento general para continuar el trámite de compromisos futuros asociados al proyecto, dada su naturaleza de inversión, la existencia de una apropiación vigente, la utilización exclusiva de la fuente AIL y su ejecución proyectada dentro del periodo de gobierno.

La estructura financiera objeto de este concepto corresponde a un valor total de $1.449.352.224,00, financiado con $501.590.985,25 de AIL en el bienio actual 2025–2026 y $947.761.238,75 de AIL para posteriores bienios 2027–2028. La autorización definitiva queda condicionada a la acreditación documental de los requisitos señalados y a las validaciones que correspondan en el SPGR.

16. SOPORTE NORMATIVO CONSULTADO

Para la elaboración del presente concepto se tuvo como referencia el texto oficial disponible de la Ley 819 de 2003, la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, además de la documentación financiera y presupuestal que integra el expediente. La versión definitiva para firma deberá contrastarse con las normas vigentes y con los actos internos del Municipio de Toluviejo que regulen la integración y competencias del CONFIS territorial.

KATHERIN RODRIGUEZ BADEL
Jefa oficina Jurídica
Municipio de Toluviejo – Sucre

MUNICIPIO DE TOLUVIEJO – SUCRE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FLUJO DE CAJA Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENEGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO, SUCRE"

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Entidad territorial	Municipio de Toluviejo – Sucre
Proyecto	Mejoramiento en pavimento rígido de las calles del Centro Poblado Cieneguita
Valor total del proyecto	$1.449.352.224,00
Plazo estimado	Seis (6) meses
Bienio actual	2025–2026 – Asignación para la Inversión Local
Bienio de compromisos futuros	2027–2028 – Asignación para la Inversión Local

2. OBJETO Y ALCANCE DEL FLUJO DE CAJA

El presente documento establece la programación financiera de referencia para la ejecución del proyecto, distribuyendo el valor total de la inversión de acuerdo con el plazo de seis (6) meses y con la estructura de financiación definida en el expediente y en la decisión del CONFIS Territorial.

El flujo tiene como finalidad demostrar la correspondencia entre el valor total del proyecto, la apropiación del bienio 2025–2026 y los compromisos autorizados para el bienio 2027–2028, así como servir de soporte para la articulación con el cronograma físico-financiero, el Plan Bienal de Caja y los instrumentos presupuestales del SGR.

3. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO

Fuente	Bienio / modalidad	Valor	% del proyecto	Naturaleza
Asignación para la Inversión Local	2025–2026 – apropiación vigente	$501.590.985,25	34,61 %	Recurso del bienio actual
Asignación para la Inversión Local	2027–2028 – compromiso futuro	$947.761.238,75	65,39 %	Posterior bienio
TOTAL	Financiación integral	$1.449.352.224,00	100,00 %	Proyecto

La estructura financiera cierra matemáticamente: $501.590.985,25 + $947.761.238,75 = $1.449.352.224,00.

4. PROGRAMACIÓN POR BIENIO Y FUENTE

Período	Fuente	Valor programado	% proyecto
2025–2026	Asignación para la Inversión Local	$501.590.985,25	34,61 %
2027–2028	Asignación para la Inversión Local	$947.761.238,75	65,39 %

5. PROGRAMACIÓN FINANCIERA REFERENCIAL POR MESES

La siguiente distribución constituye una programación financiera referencial para articular el flujo con el plazo contractual de seis (6) meses. Para hacerla consistente con la estructura por bienio, los meses 1 y 2 corresponden a la etapa precontractual; el mes 3 y parte del mes 4 suman la apropiación del bienio 2025–2026 y parte del mes 4 y el mes 5 suman el compromiso futuro 2027–2028. Esta distribución no reemplaza el cronograma contractual de pagos: deberá validarse contra hitos, actas, avance físico, disponibilidad presupuestal y reglas del SGR.

Mes	% del proyecto	Valor programado	Bienio / Fuente
Mes 1 - 2		Etapa precontractual	
Mes 3	9,55%	$138.444.377,67	2025–2026 / AIL
Mes 4	25,06%	$363.146.607,58	2025–2026 / AIL
	6,37%	$92.405.881,09	2027–2028 / AIL
Mes 5	59,02%	$855.355.357,66	2027–2028 / AIL
Mes 6		Liquidación y cierre	

6. VERIFICACIONES DE CONSISTENCIA

Verificación	Resultado	Observación
Cierre financiero total	$501.590.985,25 + $947.761.238,75 = $1.449.352.224,00	CUMPLE
Compromisos futuros	$947.761.238,75	Bienio 2027–2028
AIL futura	$947.761.238,75	50,00 % de la proyección anual 2027 de AIL
Apropiación vigente frente al proyecto	34,61 %	Supera el mínimo del 15 % analizado en el expediente
Duración	6 meses	Correspondiente al cronograma adoptado

7. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL

- Los recursos deberán conservar su identificación independiente por fuente y bienio, conforme a la estructura financiera aprobada.
- Los compromisos del bienio 2027–2028 corresponden exclusivamente al valor de $947.761.238,75 con cargo a la Asignación para la Inversión Local.
- Las modificaciones en cantidades, plazo, valor contractual, forma de pago, anticipo, actas o cronograma deberán ser evaluadas para determinar su incidencia sobre el flujo de caja.
- El flujo constituye una programación financiera de referencia y deberá armonizarse con el Plan Bienal de Caja y con el cronograma de flujos que corresponda en los sistemas del SGR.

8. CONCLUSIÓN

Con base en la estructura financiera ajustada del proyecto, el presente flujo de caja distribuye $1.449.352.224,00 en seis (6) meses, articulando $501.590.985,25 del bienio 2025–2026 con $947.761.238,75 como compromiso futuro para el bienio 2027–2028, exclusivamente con cargo a la Asignación para la Inversión Local. La programación mensual es referencial y deberá conciliarse con el cronograma contractual y físico-financiero definitivo, el Plan Bienal de Caja y los registros aplicables del SGR.

Toluviejo – Sucre, 30 de septiembre de 2026

JUAN PABLO ARROYO ROMERO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de San José de Toluviejo